



2.3. Secretaría de
Tecnologías de la
Información y la
Comunicación -24-

CIRCULAR No. 480

11 de diciembre de 2014

DE:

PARA: Radicador Salida
Alcaldía de Pereira

ASUNTO: Cierre Contratación vigencia 2014 en el RUP

Cordial saludo,

Se informa a todas las Dependencias que de acuerdo a la circular N°136 que se envió el 14 de mayo del presente año mediante radicado en Sevenet N°5706, donde se informó que todos las personas naturales o jurídicas que celebren contratos con la Entidad Municipal, debían reportar al RUP con excepción de los siguientes casos:

- Contratación directa
- Contratación para la prestación de servicios de salud
- Contratos de mínima cuantía
- Enajenación de bienes del Estado
- Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria.
- los contratos de concesión de cualquier índole.
- los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta.

La Subsecretaria de Tecnología Informática, Subproceso encargado de hacer el reporte a Cámara de Comercio, realizará el cierre de todos los contratos de la actual vigencia. Si en algún caso un contrato no se terminó satisfactoriamente, motivo de multa, sanción disciplinaria o incumplimiento, se debe enviar la información requerida en el formato que se anexa.



**2.3. Secretaría de
Tecnologías de la
Información y la
Comunicación -24-**

Se recuerda que en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1510 de 2013 dice: el servidor público encargado de remitir la información, que incumpla esta obligación incurrirá en causal de mala conducta .

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la ext. 8049 por la contratista Alejandra Mejía.

Atentamente,

FRANCESCO BETANCUR VELASQUEZ
Subsecretario de Tecnología Informática

Anexos: [FORMATO MULTAS O SANCIONES RUP.xlsx](#)

Proyectó y elaborado por: Alejandra Mejía Valencia